

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 SALUD ESCOLAR (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 09
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.369.346
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.383.055
	02	Del Gobierno Central		1.383.055
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		997.574
	002	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Salud Oral		385.481
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		200.928
	99	Otros		200.928
09		APORTE FISCAL		29.784.363
	01	Libre		29.784.363
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		31.369.346
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.869.756
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		377.349
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.365.437
	03	A Otras Entidades Públicas		28.365.437
	167	Salud oral	03	8.779.801
	168	Asistencia médica prebásica,básica,media	04	7.824.215
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	11.761.421
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		754.804
	03	A Otras Entidades Públicas		754.804
	005	Municipalidades	06	754.804
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Los recursos considerados en este programa se destinarán y ejecutarán conforme a lo establecido por Resolución Exenta del Servicio N° 139, de 2007, y sus modificaciones.

02 Incluye :

- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 88 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 25.365 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 131.239 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SALUD ESCOLAR (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 09
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas
- Miles de \$

12
138.357

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, los que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, de acuerdo a lo que se estipule en los respectivos contratos.

03 Según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.

Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales y material educativo para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa.

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.

Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios, corporaciones municipales, o quienes las sucedan en su calidad de sostenedor, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de pagar las acciones de educación y prevención en salud, atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización) de los alumnos de prebásica, básica y media de establecimientos regidos por el D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998 y D.L.N° 3166, de 1980, de este programa y para la adquisición de lentes ópticos y de contacto, lupas, atriles, audífonos, artículos ortopédicos, medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación del alumno.

05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media. Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.

Considera hasta \$ 629.740 miles para la ejecución del Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, que se emmarca en el Programa Elige Vivir Sano.

06 Estos recursos se destinarán a la reposición de equipamiento de módulos dentales instalados el año 2009, los que serán entregados mediante convenio a las municipalidades, corporaciones municipales, o quienes las sucedan en su calidad de sostenedor.